

**FOMENTO ECONÓMICO MEXICANO, S.A.B. DE C.V.**  
**RESUMEN DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL**  
**EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS (la “Asamblea”)**  
**31 DE MARZO DE 2023**

**QUORUM DE ASISTENCIA 96.50%**

La Asamblea adoptó los siguientes acuerdos con base en el orden del día:

**Primero:** La Asamblea aprobó hacer una modificación al Artículo 25 de los estatutos sociales de la Sociedad, con la finalidad de reducir el número mínimo de consejeros que deben ser designados por los accionistas de la Serie “B”, de 11 a 9 consejeros, para quedar en lo subsecuente redactado como sigue:

“ARTICULO 25o. ELECCIÓN DEL CONSEJO: Los accionistas de la Serie “B” por mayoría de votos de las acciones de dicha serie representadas en la asamblea, designarán como mínimo 9 (nueve) consejeros y los accionistas de la serie “D”, por mayoría de votos de las acciones de dicha serie representadas en la asamblea respectiva designarán 5 (cinco) consejeros. Una vez que las acciones serie “D”, subserie “D-L” sean convertidas en acciones serie “L”, conforme a lo que establece el artículo 6o f), de estos estatutos, los accionistas de la serie “L” por mayoría de votos de las acciones de dicha serie representadas en la asamblea respectiva, designarán a 2 (dos) consejeros. Los accionistas podrán designar consejeros suplentes, quienes suplirán específicamente a los consejeros propietarios para los cuales hubieren sido designados, conforme a las disposiciones legales aplicables. Los consejeros durarán en su encargo un año, sin embargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley del Mercado de Valores, continuarán en funciones aún y cuando el término por el que fueran designados haya concluido, o por renuncia al cargo, hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, a falta de designación del sustituto, o cuando éste no tome posesión de su cargo, sin estar sujetos a lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los miembros del consejo y secretarios recibirán anualmente la remuneración que acuerde la asamblea general ordinaria que los designe, y tendrán las obligaciones y responsabilidades que señalan estos estatutos, así como aquellas aplicables de la Ley del Mercado de Valores y de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El consejo de administración podrá designar consejeros provisionales, sin intervención de la asamblea de accionistas, cuando faltare alguno de los consejeros, o en su caso el designado no tome posesión de su cargo, y no se hubiere designado suplente, o éste no tome posesión del cargo. La asamblea de accionistas de la sociedad ratificará dichos nombramientos o designará a los consejeros sustitutos en la asamblea siguiente a que ocurra tal evento.”

**Segundo:** La Asamblea designó delegados para formalizar los acuerdos de la Asamblea y en su caso protocolizar y registrar el acta que se levante de la misma.

**Tercero:** Se aprobó el acta de la Asamblea.